



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

12129*Nombramiento y delegación de atribuciones*

El 20 de julio de 2015, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Artà, ha dictado un Decreto de nombramiento y delegación de atribuciones a favor de la regidora, Maria Paula Ginard Vílchez, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A FAVOR DE LA REGIDORA MARIA PAULA GINARD VÍLCHEZ

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, considero necesario, de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, conferir a la Alcaldía una avocación de atribuciones previamente delegadas en la Junta de Gobierno.

Por todo lo dicho, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a Maria Paula Ginard Vílchez regidora de Acción y Promoción Cultural.
2. Delegar específicamente a favor de Maria Paula Ginard Vílchez las atribuciones y funciones de la alcaldía en los siguientes ámbitos de actuación municipal: acción y promoción de actividades culturales, gestión de bibliotecas, archivos y museos, normalización lingüística y teatro municipal.
3. Determinar que, en el ámbito de actuación municipal establecido en el punto anterior, las funciones que este cargo comporta son las siguientes:
 - a) Elaborar propuestas políticas, planes, programas de actuación y proyectos previstos en el Pacto de Gobierno 2015-2019, y cualquier otro que sea aprobado por el Consejo de Gobierno o la Junta de Gobierno Local; presentar y defender estas propuestas en el Pleno cuando éste sea el órgano competente; e impartir las órdenes de trabajo y los criterios correspondientes al personal técnico responsable de su preparación y ejecución.
 - b) Establecer canales de comunicación con la ciudadanía y las entidades con el objetivo de informar sobre las actuaciones y los proyectos de actuación municipal y de recoger, también, sus necesidades, preocupaciones, demandas y opiniones, pero sin adquirir en ningún caso compromisos de actuación en nombre del Ayuntamiento, excepto aquellos que hayan sido expresamente aprobados por los órganos de gobierno.
 - c) Inspeccionar, requerir información e impartir directrices al personal responsable técnico competente y a la persona responsable de la Unidad Administrativa para ejecutar actuaciones y expedientes, sin interferir en las órdenes y las directrices que se impartan por la vía jerárquica.
 - d) Representar al Ayuntamiento en todos los actos, los acontecimientos sociales, las reuniones y las entrevistas institucionales, cuya temática específica esté comprendida en el ámbito especificado en el punto número 2 de esta resolución, cuando no asista el alcalde.
 - e) Aprobar los programas anuales de actuación de las bibliotecas y archivo municipales y las modificaciones que se puedan hacer a lo largo del año; recibir las memorias anuales; y decidir sobre las propuestas de exposiciones de arte en los locales municipales y las referidas a presentaciones de libros, conferencias, conciertos y actos culturales de todo tipo.
 - f) Informar periódicamente al Consejo de Gobierno del ejercicio de esta delegación y, una vez al año como mínimo, presentar al Pleno municipal un informe de su actuación, que se publicará en la web municipal en aplicación del principio y compromiso de transparencia de este Gobierno.
4. Establecer que, en caso de ausencia, vacaciones, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Sra. Ginard, el alcalde asumirá directamente el ejercicio de esta delegación, entendiéndose a estos efectos ejercitada la avocación prevista legalmente.
5. Derogar y dejar sin efecto todos los decretos anteriores a este que se le opongan y, específicamente, el Decreto de Alcaldía de 23 de junio





de 2015, sobre miembros integrantes y atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en todo aquello que le contradiga.

6. Notificar esta resolución a todos los concejales y a los jefes responsables de las dependencias municipales.

7. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, y proceder a su publicación en la web municipal, el tablón de anuncios y el BOIB, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente de esta resolución.

Artà, 20 de julio de 2015

El alcalde,

Bartomeu Gili Nadal

